



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

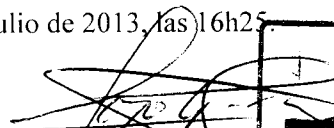
CASO No. 2223-11-EP.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DRA. WENDY MOLINA ANDRADE, JUEZA CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M., 02 de julio de 2013, las 16h25.- En mi calidad de jueza sustanciadora, en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 3 de enero de 2013, y de conformidad a lo dispuesto en la normativa contenida en el artículo 194 numeral 3 y artículo 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de Octubre de 2009 y en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 127 de 10 de febrero de 2010, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la causa No. 2223-11-EP, acción extraordinaria de protección, presentada por el señor Agustín Andrés Ortiz Costa, en su calidad de Director Provincial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) Guayas, en contra de la sentencia de 5 de agosto de 2010 emitida por los señores jueces de la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas dentro de la acción de protección No. 960-B-2009, y sentencia de fecha 25 de junio de 2009 emitida por el Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil de Guayaquil dentro del caso No. 364-2009-A, sentencia, la primera, que niega el recurso de apelación y confirma la sentencia del inferior en todas sus partes. Continuando con la sustanciación de la causa dispongo: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de esta providencia, al accionante, a los accionados y terceros interesados, en los correos electrónicos, casillas constitucionales y casillas judiciales señaladas para el efecto; **SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Daniel Lozano como actuario de la presente causa. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**


Dra. Wendy Molina Andrade

JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 02 de julio de 2013, las 16h25.


Abg. Daniel Lozano
ACTUARIO

